73

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0073

(24 MAR 2021)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se da por terminado un encargo.

El MINISTRO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora del grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura certificó que, en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Técnico Código 3100 Grado 15, Grupo de Gestión de Colecciones de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se generó porque su titular Martha Lucia Alonso González, se encuentra en un encargo en la misma entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo al interior de la entidad.

Que el Grupo de Gestión Humana previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y

Continuación de la Resolución ***"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se da por terminado un encargo."***

en aplicación los lineamientos adoptados en la Resolución No. 1630 de 2020, señaló que la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.104.951, Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18, acreditó los requisitos para ser encargada del empleo vacante de Técnico Código 3100 Grado 15, como consta en el formato de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, de fecha 5 de febrero de 2021. Quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, obtuvo un puntaje de 69.6% en las pruebas comportamentales realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para desempeñar el cargo de Técnico Código 3100 Grado 15.

Que revisada la historia laboral de la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, certificó que la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargada en el empleo denominado Técnico Código 3100 Grado 15, Grupo de Gestión de Colecciones de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional.

Que actualmente la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, se encuentra en un encargo del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, en el Grupo de Comisiones y Viáticos de la Secretaria General.

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 121 del 4 de enero de 2021, que ampara el encargo para la vigencia 2021.

Que por lo expuesto es procedente encargar a la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, en el cargo de Técnico Código 3100 Grado 15 y dar por terminado el encargo que ostenta en la actualidad en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, en el Grupo de Comisiones y Viáticos de la Secretaria General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, a la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.104.951, titular del empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 18, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal de Técnico Código 3100 Grado 15, del Grupo de Gestión de Colecciones de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de la planta de personal del Ministerio de Cultura, mientras el empleo se provee de forma definitiva.

Continuación de la Resolución ***"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se da por terminado un encargo."***

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2.-: Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1 del presente acto administrativo, se da por terminado el encargo otorgado a la funcionaria ADRIANA PATRICIA NIETO TRIVIÑO, en el empleo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 22, a partir de la posesión en el empleo de Técnico Código 3100 Grado 15.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
Ministro de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humanan
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General